

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Supremo Gobierno de la Nación en fecha 9 de octubre de 1980, dictó el Decreto Supremo No 17703 mediante el cual autorizó al Banco Central de Bolivia la apertura de un acreditivo en favor de las firmas proveedoras de maquinaria pesada de la Honorable Municipalidad de Cochabamba;

Que dicho instrumento legal no ha sido suficiente debido a que algunas instituciones de crédito y/o financieras en el extranjero exigen para formalizar sus operaciones aval del Banco Central de Bolivia;

Que tratándose de la adquisición de maquinaria pesada indispensable para llevar a cabo las tareas que la Honorable Municipalidad de Cochabamba se impuso, corresponde al Gobierno de Reconstrucción Nacional dictar la norma complementaria a la referida en primer término, autorizando al Banco Central de Bolivia, conferir el aval necesario para la adquisición de la citada maquinaria;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase al Banco Central de Bolivia, confiera un aval por \$us. 551.448.80, (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA OCHO 80/100 DOLARES AMERICANOS) en favor de la Firma INTERMACO proveedora de maquinaria pesada de la Honorable Municipalidad de Cochabamba, sujeto a los requisitos y condiciones que tienen acordadas ambas instituciones.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos del Interior, Migración y Justicia y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Waldo Bernal Pereira, Javier Cerruto Calderon de la Barca, Luís Arce Gomez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, Jose Sanchez Calderon, Ariel Coca Aguirre, René Guzman Fortún, Mario Guzman Moreno, Augusto Calderón Miranda, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Arturo Veizaga Barron, Mario Escobari Guerra, Francisco Mariaca Salas.